



Universidad Nacional del Comahue  
Consejo Superior

ORDENANZA N° ..... 1030  
NEUQUÉN, 28 DIC 2017.....

**VISTO**, el Expediente N° 02287/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante dicho expediente la Facultad de Ciencias Agrarias eleva al Consejo Superior para su aprobación el Convenio Marco entre la Asociación de Fomento Rural “Los Chihuidos” y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc. que resulten de interés para una u otra institución;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos informa que no se formulan observaciones al contenido del convenio;

Que, la Comisión de Interpretación y Reglamento emitió despacho recomendando aprobar el Convenio Marco entre la Asociación de Fomento Rural “Los Chihuidos” y la Universidad Nacional del Comahue;

Que, el Consejo Superior en sesión ordinaria de fecha 04 de mayo de 2017, trató y aprobó por unanimidad el despacho producido por la Comisión;

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE  
ORDENA :**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Convenio Marco entre la Asociación de Fomento Rural “Los Chihuidos” y la Universidad Nacional del Comahue, que se adjunta a la presente como Anexo Único.

**ARTÍCULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese y archívese.

  
Ing. Atilio SGUAZZINI MAZUEL  
SECRETARIO GENERAL  
Universidad Nacional del Comahue

  
Lic. GUSTAVO W. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



## CONVENIO MARCO

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE- ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “LOS CHIHUIDOS”**

Entre la Universidad Nacional del Comahue, representada por el Rector Gustavo Crisafulli, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, con domicilio legal en Buenos Aires 1400, ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén; y el presidente de la Asociación de Fomento Rural “Los Chihuidos” Rodrigo Castro, en adelante “LA AFR”, de la localidad de Los Chihuidos, de la provincia del Neuquén, con domicilio legal en Paraje Los Chihuidos, Departamento Añelo, Provincia de Neuquén; Ambos convienen la formalización del presente convenio marco, el cual se regirá por los siguientes artículos:

**Primero:** LA UNIVERSIDAD Y LA AFR se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de formación, extensión, investigación y transferencia de tecnología, prestación de servicios, dictado de cursos, seminarios, conferencias, etc, que resulten de interés para una u otra institución.

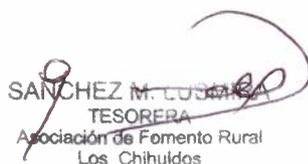
**Segundo:** Cada proyecto a realizar deberá ser aprobado por las autoridades competentes de cada una de las instituciones como plan de trabajo y enmarcadas en un convenio específico.

**Tercero:** Cada plan de trabajo deberá tener:

- a) Objetivos generales
- b) Detalle y plan de trabajo.
- c) Cronograma estimativo.
- d) Requerimientos técnicos y humanos.
- e) Requerimientos económicos y financieros.
- f) Discriminación de aportes a efectuar por cada una de las partes.
- g) Compromisos que contrae cada institución.
- h) Nombres de responsables de la dirección del trabajo a realizar.

**Cuarto:** Se fija como plazo del presente Convenio Marco a dos años a partir de la firma, siendo renovado automáticamente por igual periodo.

  
CASTRO RODRIGO R  
PRESIDENTE  
ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL  
LOS CHIHUIDOS

  
SÁNCHEZ M. CUSTALBA  
TESORERA  
Asociación de Fomento Rural  
Los Chihuidos

  
DR. GUSTAVO V. CRISAFULLI  
RECTOR  
Universidad Nacional del Comahue



**Quinto:** El presente Convenio Marco podrá ser rescindido por una de las partes, comunicando a la otra con una antelación no menor a 30 (treinta) días.

**Sexto:** Las partes acuerdan resolver todas las diferencias originadas en este acuerdo en forma amistosa. Sin embargo, si no pudiese resolverse los conflictos por este medio, las partes acuerdan la jurisdicción y competencia exclusiva de la Justicia Nacional federal en lo contencioso Administrativo de la ciudad de Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pueda corresponder constituyendo domicilio en los arriba indicados donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los ..... días del mes de ..... del año 20....

**Por la UNCo**

**Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI**  
**RECTOR**  
Universidad Nacional del Comahue

**Por la AFR "Los Chiudos"**

**CASTRO RODRÍGUEZ M.**  
**PRESIDENTE**  
**ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL**  
**LOS CHIUDOS**

**SANCHEZ M. LUCMIBA**  
**TESORERA**  
**Asociación de Fomento Rural**  
**Los Chihuidos**